

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA “FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS”, CAMILO JENÉ PEREA Y M^º VICTORIA LEÓN GIRÓN, EN RELACIÓN AL EJE 2 DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO - ACUERDO EDUCATIVO – “FORMACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE.”

Al igual que solicitamos la formación para las familias en materia de “Escucha Activa y diálogo constructivo entre la Comunidad Educativa” esta formación debería incorporarse a la del profesorado, añadiéndose a la Actuación 10.

En la Actuación 18 las convocatorias a cátedras no pueden ser como lo han sido hasta la actualidad, donde se priorizaban conocimientos. Esas convocatorias deben realizarse tras unos años de experiencia donde se puedan demostrar la labor y buenas prácticas docentes en materia de metodologías atractivas para el aprendizaje y la educación del alumnado, tras una evaluación en las aulas y en el trabajo de la convivencia en los centros. Es por eso que proponemos una redacción más cercana a:

Actuación 18:

Organizar y promover convocatorias de acceso a cátedras teniendo en cuenta el conocimiento académico y priorizando la experiencia y la labor en buenas prácticas docentes tanto en el aula como fuera de ella.

Es difícil que la Actuación 20 la puedan acordar asociaciones que no pertenecen a la mesa sectorial, ya que se tratan de negociaciones laborales que no pertenecen a nuestro ámbito. De la misma manera, no compartiríamos el visto bueno de los sindicatos en acuerdos que solo pertenezcan al ámbito familiar.

De cualquier forma, se ha conseguido vincular los acuerdos de la mesa sectorial al acuerdo educativo y a la inversa, pero nosotros ni queremos ni debemos entrar en ese juego, no es nuestro papel. Y, prácticamente, la mayoría de los ejes y sus presupuestos están encaminados en ese sentido.

Del mismo modo las actuaciones que supongan aprobar normas legislativas o necesidades de convocatorias sin precisar el número mínimo de profesorado no deberían estar en ningún principio de acuerdo, ya que unas son obligatorias por ley (Actuación 17) y las otras, como la Actuación 21, no generan ningún tipo de compromiso. Por ejemplo, si no se aprueba el eje 2, ¿Se va a dejar de pagar los periodos vacacionales de los interinos cuando está estipulado por una sentencia judicial?

El peso del presupuesto de este eje, en concreto del objetivo 2.3, no es más que pura negociación de mesa sectorial en sus aspectos laborales, la explicación de que todo lo que sea bueno para el profesorado en materia laboral lo es para el buen funcionamiento del sistema educativo, no lo compartimos, si bien, nos congratulamos de todo avance que se pueda alcanzar en ese sentido como con cualquier otro tipo de trabajadores.

Aunque en ningún momento se ha aprobado ni llegado a discutir, a través de los distintos ejes, las distintas partidas presupuestarias, llama la atención que se dediquen para este eje 335.799.484,27 euros, es decir, un 39% del importe total, y que de ellos, en concreto el objetivo 2.3, se lleve el 94%, 316.248.848,2 euros. Pues bien, analizando el monto presupuestario de este eje no se modifica el mínimo de lo que se deberían gastar, hubiese o no acuerdo, ya que, por ejemplo, el cuerpo de interinos tiene un coste similar en estos momentos que cuando se regularice su situación mediante las oposiciones.

No es de recibo que el 39% del presupuesto se dedique a temas que no implican a toda la Comunidad Educativa y solo es negociado con la mesa sectorial. En el futuro, ¿Supeditaremos todo lo que se negocie en la mesa sectorial a la aprobación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid?

Madrid, dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete.